

REGLAMENTO DEL CONCURSO "CUENTOS Y CRÓNICAS DE LA FRONTERA"

El Ministerio del Desarrollo Social (MIDES) y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, a través de la Embajada en Montevideo, hacen público, para conocimiento de los interesados, que queda abierta la convocatoria para participar en el I Concurso "Cuentos y crónicas de la frontera", en los términos y condiciones establecidas en esta Convocatoria.

CAPITULO I - Del objeto y de las Condiciones

Art. 1º. El concurso pretende promover y divulgar la temática cultural de la frontera binacional Uruguay-Brasil en los respectivos países.

Art.2º. El presente Concurso correrá por cuenta del Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay (MIDES) y de la Embajada de Brasil en Montevideo.

Art.3º. Podrá participar en el Concurso cualquier ciudadano, brasileño o uruguayo, mayor de 18 años de edad, residentes en municipios brasileños linderos con la República Oriental de Uruguay o en los Departamentos uruguayos de Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha.

Párrafo único: la comprobación de residencia se hará mediante presentación de copia del "carnet de frontera", en caso de ciudadanos uruguayos, o de factura o documento emitido por entidad prestadora de servicios públicos, en el caso de brasileños.

Art. 4º. Queda prohibida la participación de miembros del jurado y de sus parientes o afines, de acuerdo con la Ley Civil de ambos países, así como la participación de funcionarios y servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil y del Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay.

Art. 5º. Cada concursante podrá participar con un solo trabajo, del género literario crónica o cuento, de un mínimo de 5 (cinco) páginas y un máximo de 10 (diez) páginas, o entre 2.000 y 4.000 palabras.

Art. 6º. La creación deberá ser, obligatoriamente, inédita y escrita en portugués o español. Se entiende por inédita la obra no editada y no publicada (parcialmente o en su totalidad) en antologías, colecciones, suplementos literarios, periódicos, revistas o por cualquier otro medio de comunicación o difusión.

Art. 7º. No se aceptará ilustraciones y/o fotografías en el cuerpo de la obra.

Art. 8º. No se exigirá seudónimos a los concursantes al Premio.

Art. 9°. Al hacer efectiva la participación, el/la candidato/a estará automáticamente concordando con las reglas del Concurso, inclusive la cesión al Ministerio de Desarrollo Social y/o al Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil el derecho de autor del cuento o crónica, así como del derecho de publicación del mismo.

CAPITULO II - De la convocatoria.

Art. 10. La convocatoria estará abierta desde el 7 de julio al 15 de agosto de 2008.

Art. 11. Las inscripciones deberán hacerse personalmente o por vía postal, en los Consulados o Embajadas del Brasil y del Uruguay ubicados en cualquier parte del territorio de los respectivos países, especialmente en las reparticiones localizadas en la región de frontera entre ambos países, debiendo figurar en el sobre del envío la indicación CONCURSO CUENTOS Y CRÓNICAS DE LA FRONTERA, valiendo la fecha de recepción en el Consulado o Embajada como la de inscripción.

Párrafo único: alternativamente, las inscripciones podrán ser realizadas por vía electrónica, en los términos del artículo 12 siguiente, por correo enviado a montevideo@brasil.org.uy, con copia para progfrontera@mides.gub.uy y ademar@brasil.org.uy.

Art. 12. El sobre deberá contener las siguientes informaciones:

a) Título de la crónica o cuento; b) nombre del autor; c) dirección completa; d) e-mail; e) teléfono; f) copia de documento de identidad comprobatorio de la condición de uruguayo(a) o brasileño(a); g) copia del documento a que alude el párrafo único del art. 3 arriba.

Art. 13. No serán consideradas las inscripciones recibidas después del plazo estipulado en el artículo 10°.

CAPITULO III - Del envío de los trabajos.

Art. 14. Los concursantes inscritos en el Concurso tendrán hasta el 15 de septiembre para enviar sus cuentos o crónicas a una de las unidades de la red de misiones diplomáticas o consulares, brasileñas o uruguayas en ambos países, valiendo la fecha de recepción en el Puesto como la de entrega de los trabajos. (En anexo, sigue relación con las respectivas direcciones completas de las redes consulares y de Embajadas a donde los trabajos deberán ser enviados).

CAPITULO IV - De la selección.

Art. 15. El Jurado estará compuesto por cuatro personas entre académicos de reconocido mérito en el campo literario (dos brasileños y dos uruguayos),

profesores o críticos literarios, y la decisión de éste, en cualquier circunstancia, será inapelable.

Art. 16. El Jurado seleccionará los cuentos o crónicas a ser premiados de acuerdo con los criterios de originalidad, creatividad y calidad de expresión estética y lingüística.

Párrafo Unico - La decisión del Jurado es soberana, no admitiéndose recurso y pudiendo el Jurado, inclusive, dejar de conceder el premio.

Art. 17. El Jurado tendrá el plazo de hasta 3 de noviembre de 2008 para divulgar los resultados finales.

Art. 18. Los miembros del Jurado se reunirán para elegir las ocho mejores monografías, en orden decreciente de premiación. El resultado será divulgado en evento especial para ese fin, entre los días 10 y 14 de noviembre de 2008, a realizarse en la ciudad de Rivera, Uruguay, así como en las páginas de la Embajada de Brasil en Montevideo y del Ministerio de Desarrollo Social (www.brasil.org.uy, www.mides.gub.uy), así como en la prensa de los dos países de modo general.

Art. 19. Todo y cualquier caso omiso será resuelto por el Jurado.

CAPITULO V - De la premiación.

Art. 20. Los valores brutos de los premios serán de US\$ 800,00 (ochocientos dólares) y US\$ 400,00 (cuatrocientos dólares) para los colocados en primero y segundo lugar, respectivamente.

Art. 21. Los colocados en los primeros ocho lugares del Premio, resalvado el dispuesto en el párrafo único del artículo 16º y teniendo en cuenta el artículo 18º, tendrán sus trabajos editados en coletánea bilingüe, a ser publicada en 2009.

Art. 22. En caso de empate en la votación del Jurado, en cualquier posición y, no siendo posible desempate, los autores dividirán el valor del premio que corresponda a la posición del empate.

Art. 23. Los valores de los premios serán entregados a los vencedores en un pago único hasta 30 (treinta) días útiles contados a partir de la divulgación del resultado de la votación del Jurado en evento público especial a que se refiere el artículo 18º.

Art. 24. Los premios que ganarán los vencedores son intransferibles y no negociables, y tendrán validez hasta el 31 de diciembre de 2008.

Art. 25. Excepcionalmente, en el caso de fallecimiento del autor el premio podrá ser concedido *in memoriam*. En ese caso, la entrega será realizada a un apoderado legalmente constituido para ese fin entre los herederos legales del autor premiado, sin considerar el plazo fijado en el art. 24 de este Reglamento.

CAPITULO VI - De las Disposiciones Finales

Art. 26. La falta de cumplimiento de cualquier exigencia de este reglamento causará la eliminación automática del ensayo participante.

Art. 27. La participación significa la plena aceptación de las normas de este reglamento y la falta de cumplimiento de cualquiera de ellas tendrá como consecuencia la desclasificación.

Art. 28. El Jurado tendrá competencia para dirimir, de gracia, eventuales dudas de interpretación del presente Reglamento.

Art. 29. Se elige el Foro de Montevideo para dirimir las cuestiones oriundas de este Reglamento.

Montevideo, 30 de junio de 2008.